

ACTA NÚMERO 31 TREINTA Y UNO. -----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 10:00 diez horas del 15 quince de julio del 2019 dos mil diecinueve, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Carlos de Tapia número 109, esquina Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, a fin de celebrar la **sesión pública** de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal. -----

2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla: -----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/52/2015	Juan Carlos Ojeda Gutiérrez, Juana Mraría Gómez y Martha Patricia Sandoval Loredo.	H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.	Acuerdo Plenario	Magistrado Rigoberto Garza de Lira
TESLP/JDC/01/2019	Gabino Morales Mendoza	Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena	Acuerdo Plenario	Magistrada Yolanda Pedroza Reyes
TESLP/JDC/11/2019	ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA	Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional	Acuerdo Plenario de acumulación	Magistrada Yolanda Pedroza Reyes
TESLP/JDC/13/2019	RAUL CRUZ MEDINA TORRES	Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional	Acuerdo Plenario de acumulación	Magistrado Oskar Kalixto Sánchez

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta, solicita al Licenciado Francisco Ponce Muñiz,

Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, verifique el quórum legal para sesionar con la presencia de los tres Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que se encuentran únicamente usted y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por lo que ante la ausencia del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, no hay quórum para sesionar válidamente. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, en virtud de lo anterior, y ha sido una práctica de este Tribunal dar 15 minutos como tiempo de espera, para que se incorpore cualquiera de los que faltan al Pleno, por lo que vamos a dejar transcurrir los 15 minutos para dar inicio, gracias a todos por su atención. -----

Reanudación de sesión 10:11 diez horas con once minutos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Buenos días nuevamente, vamos a continuar con la sesión ya iniciada hace unos minutos, por lo que le pido al Secretario, dé cuenta si hay quórum para llevar a cabo la sesión correspondiente. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, quienes integran el Pleno de este Tribunal, y por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y decisiones que aquí se tomen. Secretario, informe sobre los asuntos listados para análisis y resolución. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado

Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son 02 acuerdos plenarios relacionados sobre el cumplimiento de sentencia dentro de los Juicios para la protección de los Derechos Políticos del Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/52/2015** y **TESLP/JDC/01/2019**. Así mismo, 02 dos acuerdos plenarios, relacionados con la acumulación de los expedientes **TESLP/JDC/11/2019** y **TESLP/JDC/13/2019**. Todos, del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la Convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno. Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.-----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. Una vez citados los asuntos que están para resolver el día de hoy, solicito a este honorable Pleno sea retirado el asunto **TESLP/JDC/13/2019** de la ponencia del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, toda vez que se listó otro asunto que es el **TESLP/JDC/11/2019**, ambos acuerdos son coincidentes y tienen como finalidad la acumulación de ambos expedientes, luego entonces, como en la ley no se establece cuál es la prelación para analizar el acuerdo de acumulación, toda vez que el asunto del **TESLP/JDC/11/2019**, se presentó en primer término que **TESLP/JDC/13/2019**, es decir, el proyecto se presentó primero, me parece que por obvias razones, se debería de dar cuenta en primer término de este asunto, y si se da cuenta de este asunto, y es aprobado por el Pleno, evidentemente que el segundo asunto carecería de materia, por tanto, a su consideración Señores Magistrados. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: No estaría a favor de que se retire puesto que primero tendríamos que analizar el primero de los que usted señala, el proyecto apenas se va revisar en esta sesión, entonces me parecería que estamos adelantándonos a eliminarlo y aparte la impugnación **TESLP/JDC/13/2019**, conforme turno fue puesto bajo

la responsabilidad de un servidor, por tanto, me parece que debo cumplir con la obligación impuesta haciendo el señalamiento respectivo de acumulación para efecto de integración correspondiente, entonces, en lo particular, no estoy de acuerdo que se retire. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Magistrado. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si, en principio creo yo que de inicio, la potestad de retiro sería de la propia ponencia que presenta el proyecto, puesto que si existe como tal, y aún ni siquiera se aprueba la orden del día, no está en estricto sentido a la potestad de la discusión del Pleno el proyecto aún, por lo tanto, creo yo que... sugiero que se respete la potestad del ponente, que es la facultad del retiro, con independencia de las demás argumentaciones que refiere el Magistrado que si bien es de valorarse, gracias. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Siendo las coincidencias de ambos Magistrados, se somete a votación el listado de los 4 cuatro asuntos, si están de acuerdo con el listado, sírvanse hacerlo manifestarlo su mano, levantando su mano, perdón. (La propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación). Dé cuenta de la votación Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, siguiendo ese orden, se dará cuenta el primer asunto que está a cargo de la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza, que es el **TESLP/JDC/52/2015** y **TESLP/JDC/01/2019**, es **JDC/2015**, ¿verdad?, adelante. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No, JDC... -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta

lo siguiente: **JDC/52.** -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: **52/2015.** -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Del Ayuntamiento de San Pedro, bueno... que promueve Juan Carlos Ojeda Gutiérrez. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrados, me permito dar cuenta de los siguientes documentos que fueron recibidos en las oficinas de este Tribunal Electoral: Número 1. Escrito recibido el día 3 tres de julio del año en curso a las 12:22 doce horas con veintidós minutos, signado por Juan Manuel Villanueva Gómez, Primer Regidor de Representación Proporcional del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., 2. Escrito con dos anexos, recibido el 03 tres de julio del presente año a las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos, firmado por Mónica Alejandra Loredó Díaz, Ma. Rosaura Loredó Loredó y Alma Yuliana Salazar Alvarado, en su carácter de Síndico, Presidente y Tesorera, respectivamente, del Ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., la segunda de ellas en representación legal del referido ayuntamiento y de todos sus integrantes. Número 3. Escrito firmado por Marcos Efrén Gutiérrez Navarro, Procurador Fiscal de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado, en representación de dicha dependencia, recibido a las 19:49 diecinueve horas con cuarenta y nueve minutos del día 3 tres de julio de la anualidad. Número 4. Escrito con un anexo, firmado por Juan Carlos Ojeda Gutiérrez, Juana María Sandoval Gómez y Martha Patricia Sandoval Loredó, actores dentro del presente juicio, recibido a las 9:56 nueve horas con cincuenta y seis minutos del día 04 cuatro de julio de 2019 dos mil diecinueve. Así las cosas, se propone dictar un acuerdo que a la letra dice: Agréguese a los autos de este expediente los documentos y anexos antes mencionados para su constancia legal. Por lo que hace al primero de los escritos, téngase al promovente por haciendo las manifestaciones a las que alude y por exhibiendo

el ocurso entregado a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento en cita, Ma. Rosaura Loredó Loredó, para que conforme a sus atribuciones, gire las instrucciones a la Tesorera Municipal para realizar el pago total de la sentencia dictada en los autos de este expediente. -----

Por lo que toca al segundo de los escritos, téngase a los servidores públicos por manifestando su compromiso de seguir efectuando pagos parciales respecto de lo condenado en la sentencia recaída en los autos de este juicio; de igual manera, téngase por informando las acciones realizadas para efectuar el pago de la sentencia recaída en los autos del expediente. En lo que respecta al tercero de los escritos, téngase al Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, en representación de dicha dependencia, por haciendo las manifestaciones a las que alude; en consecuencia, téngase a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por cumpliendo en tiempo y forma al requerimiento efectuado por este Tribunal Electoral mediante proveído de fecha 17 diecisiete de junio del presente año. Finalmente, por lo que hace al último de los escritos, téngase a los actores por solicitando se informe del cumplimiento del pago total por parte de Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., y de los actos que ha llevado a cabo la Secretaría de finanzas de gobierno del Estado de San Luis Potosí, para efectos de acatar lo ordenado en el incidente de inejecución de sentencia dictado en el presente asunto. En respuesta a lo anterior, se señala que, según se desprende de los documentos que ha exhibido la autoridad responsable, se están implementando las acciones necesarias para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 4 cuatro de febrero de 2016 dos mil dieciséis; por tal motivo, la misma se encuentra en vías de ejecución. Así las cosas, se concede al Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., un término improrrogable de 30 treinta días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para que informe los avances en las gestiones de la compra-venta del predio de su propiedad con el cual pretenden cumplir a la sentencia que han sido condenados en este asunto, apercibidos de que en caso de no hacerlo, se impondrán algunas de las medidas de apremio contempladas en el artículo 60 de la Ley

de Justicia Electoral del Estado. Es cuenta Señores Magistrados. -
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, a su consideración
Magistrados el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, ¿alguna
consideración? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta
lo siguiente: Bueno, si me lo permiten. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: Adelante. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta
lo siguiente: Gracias, en la parte conducente donde se señala lo
referente a que se tenga a la autoridad responsable por
manifestando su voluntad por pago de parcialidades, me gustaría
que si fuera posible la redacción fuera en otro sentido, para que no
pareciere que se está autorizando a que ellos sucedan por parte de
este Tribunal, es decir, que no es este Tribunal el que está
autorizando pagos parciales, sino que lo está haciendo de facto la
autoridad responsable, y simplemente se le está acordando las
parcialidades que ha aportado, pero hasta el momento, no se ha
hecho un acuerdo donde este Tribunal le permita tal situación, de
lo contrario, creo que podría existir de parte de los actores alguna
inconformidad al respecto, dado que la sentencia que se dictó por
este órgano jurisdiccional no lo señala, entonces, es la observación
que yo haría, gracias. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes,
manifiesta lo siguiente: Adelante Magistrado. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta
lo siguiente: Si, muchas gracias, bueno, considero que está
establecido lo necesario en el acuerdo, pero no hay... no estamos...
no nos oponemos a que haya una mayor certeza, una mayor
claridad, pudiera agregársele en ese mismo párrafo, antes de
concluirlo, que con esas manifestaciones de los promoventes, se le
de vista a los interesados, para que manifiesten lo que a su derecho
convenga, para que quede claro que lo están diciendo ellos, y no lo
estamos decidiendo nosotros, ya que se establece, como
acertadamente lo dice el Magistrado: "Téngase a los servidores
públicos por manifestando su compromiso de seguir efectuando

pagos parciales respecto a los acordados en la sentencia, entonces con ese agregado al final, creo que quedaría perfectamente claro que es la intención de ellos, y no es una autorización nuestra, al señalar que con lo manifestado por ellos, o con el ofrecimiento que realizan los promoventes, se le de vista a los interesados, si le parece, gracias. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Pues sí, digo yo nada más lo que pretendía es la redacción, al momento de decir: “Téngase”, se podría confundir con una autorización, una autorización de parte de este Tribunal, pero como ustedes gusten en ese sentido, con que se evite ese malentendido de autorización, con eso para mí es suficiente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación el proyecto del cual se acaba de dar cuenta. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez?. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se da la indicación para que proceda al

engrose. Como siguiente proyecto que tenemos listado para el día de hoy, es el asunto **TESLP/JDC/01/2019** a cargo de la ponencia de la suscrita, por lo que pido al Secretario Gerardo Muñoz Rodríguez, se sirva dar cuenta del mismo. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Buenos días, con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrados, me permito dar cuenta con el segundo acuerdo plenario propuesto en el expediente identificado como **TESLP/JDC/01/2019** en relación con la cumplimentación de sentencia. En el acuerdo plenario que se pone a su consideración, se propone tener a la responsable por cumplimiento plenamente de la sentencia de fecha 05 cinco de marzo de dos mil diecinueve, en atención a lo siguiente: La sentencia de fondo dispuso vincular a la responsable a realizar las siguientes acciones: Primero, dejar sin efecto la resolución dictada en el expediente CNHJ-SLP-737/18; y en cuanto a la admisión y desahogo de pruebas, estarse a los lineamientos propuestos por la presente sentencia en cuanto a la legislación aplicable. En términos de lo decretado mediante el primer acuerdo de cumplimiento de sentencia de 27 veintisiete de junio, se tuvo a la responsable, por cumpliendo parcialmente, pues se estableció que únicamente procedió a reponer el procedimiento aperturado con la denuncia de Martha Lisset García García, radicando dicha denuncia bajo el número de expediente CNHJ-SLP-737/2018 (2). También se clarificó que para tener por cumplida plenamente la sentencia, la responsable debía dejar sin efecto alguno de los acuerdos de fechas 08 ocho y 30 treinta de mayo, en las partes específicas en las que se admitió y ordenó desahogar, las pruebas testimoniales y confesionales a la parte denunciante, como la confesional que admitió al denunciado, así como para que señalara que tales probanzas, por las mismas razones indicadas, no podrían ser materia de juicio y valor por parte de ese H. Órgano partidista al momento de resolver el procedimiento intrapartidario de origen. En ese orden de cosas, con la remisión por parte de las nuevas constancias de cumplimiento que mediante escrito de fecha 03 tres de julio adjunta al expediente en que se actúa la responsable, se acredita que emitió acuerdo de la misma fecha en el cual, por un

lado, deja sin efecto los acuerdos de fechas 08 ocho y 30 treinta de mayo, en las partes específicas en las que se admitió y ordenó desahogar, las pruebas testimoniales y confesionales a la parte denunciante, como la confesional que admitió al denunciado; y por otro lado, se aprecia que, derivado de dicho acuerdo por consecuencia procesal, tales probanzas, no podrán ser materia de juicio y valor por parte del órgano partidista responsable, al momento de resolver el procedimiento intrapartidario de origen. De lo anterior, se concluye que la sentencia de fondo se encuentra plenamente cumplida, dado que la responsable vinculada al cumplimiento de la ejecutoria y al primer acuerdo plenario de cumplimiento pronunciados por este Tribunal, procedió a acatar en sus términos lo mandado como fue establecido en tales determinaciones. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados.-----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, Magistrados, a su consideración el acuerdo del cual se acaba de dar cuenta. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con el mismo. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar? -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: De acuerdo con el proyecto. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Claro que sí Magistrada Presidenta, con su autorización procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez?. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor.

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, de lectura a los puntos resolutivos. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta: **PRIMERO.** Se declara totalmente cumplida la ejecutoria dictada por este Tribunal el 05 cinco de marzo del año que corre, en el juicio ciudadano con clave **TESLP/JDC/01/2019**, en atención a los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Notifíquese. Es la cuenta. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, ¿alguna consideración que tengan que hacer de los puntos resolutivos? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Ninguno. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Ninguno. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Proceda al engrose Secretario. Enseguida tenemos listado como siguiente asunto, el **TESLP/JDC/11/2019**, a cargo de la ponencia de la suscrita, por lo que le pido a la Secretaria Ángeles González Castillo, dé cuenta del mismo. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada María de los Ángeles González Castillo, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrados, doy

cuenta del proyecto de acuerdo plenario de acumulación, en el número de expediente **TESLP/JDC/11/2019**, promovido por la ciudadana Alma Ruth Castillo Zuñiga, en contra de “La RESOLUCIÓN pronunciada por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria de fecha 21 de junio de 2019 y notificada el mismo día 21 veintiuno del mismo mes y año, dentro del Recurso denominado JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PARTIDARIOS DEL MILITANTE, misma que desconozco ya que dentro de las 44 fojas que me fueron entregadas por el Actuario Notificador no contiene la Resolución respectiva y además dichas fojas la mayoría totalmente ilegibles por lo que se ignora el contenido de la misma dejándome en claro estado de indefensión.” En ese orden de ideas, la ponencia propone: la acumulación del expediente **TESLP/JDC/13/2019** al **TESLP/JDC/11/2019**, por ser éste el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal Electoral. En ese entendido, analizando los presupuestos procesales del juicio identificado como **TESLP/JDC/11/2019**, en el cual se propone la acumulación, tenemos que dicho juicio es promovido por la ciudadana Alma Ruth Castillo Zuñiga y se advierte que el medio de impugnación que se interpone en contra de: “La RESOLUCIÓN pronunciada por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria de fecha 21 de junio de 2019 y notificada el mismo día 21 del mismo mes y año, dentro del Recurso denominado JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PARTIDARIOS DEL MILITANTE, misma que desconozco ya que dentro de las 44 fojas que me fueron entregadas por el Actuario Notificador, no contiene la Resolución respectiva y además dichas fojas la mayoría totalmente ilegibles por lo que se ignora el contenido de la misma dejándome en claro estado de indefensión.” Dando como Autoridad Responsable a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional. Ahora bien, del análisis del diverso medio de impugnación, a cual se propone acumular, identificado con la clave **TESLP/JDC/13/2019**; se aprecia que en el escrito del recurso es presentado por el ciudadano Raúl Cruz Medina Torres, el cual interpone el contra de la resolución pronunciada por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria de fecha 21 de junio de 2019 y notificada el mismo día 21 del mismo

mes y año, dentro del Recurso denominado Juicio para la Protección de los Derechos Partidarios del Militante, misma que desconozco ya que dentro de las 43 fojas que me fueron entregadas por el Actuario Notificador, no contiene la Resolución respectiva, y además dichas fojas la mayoría totalmente ilegibles por lo que se ignora el contenido de la misma, dejándome en claro estado de indefensión”, misma que como Autoridad Responsable es la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional. Conforme lo anterior, es que esta ponencia advierte que en ambos expedientes en los que se propone la acumulación, los promoventes señalan como autoridades responsable a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, e impugnan la notificación de 21 junio de dos mil diecinueve, dentro de los expedientes CNJP-JDP-SLP-010/2019 y su acumulado CNJP-JDP-SLP-011/2019. En virtud de lo antes expuesto, es posible que esta ponencia concluya que existe identidad en los actos reclamados y pretensiones que se solicitan en ambos expedientes. Y toda vez que como se ha dicho que el expediente **TESLP/JDC/11/2019**, por razón de turno le tocó conocer a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes; y para evitar el riesgo de que se dicte una determinación contradictoria, con fundamento en los artículos 14 fracción XI y 38 de la Ley de Justicia Electoral vigente en el Estado, es que esta ponencia propone acumular el expediente **TESLP/JDC/13/2019** al **TESLP/JDC/11/2019**. Es cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, a su consideración Señores Magistrados el proyecto del cual se acaba de dar cuenta.-

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente Con el proyecto. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con el proyecto. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor del proyecto. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez?. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Gracias, Magistrados, les informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, el proyecto no tiene puntos resolutive, por lo que se pide proceda al engrose, gracias. Enseguida tenemos el proyecto de acuerdo plenario propuesto por el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez dentro del expediente **TESLP/JDC/13/2019** por lo que le cedo el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrada, bueno al considerar que hace un momento se acaba de aprobar por este Pleno el proyecto dictado en el medio de impugnación **TESLP/JDC/11/2019**, en el cual se ordena ya de facto la acumulación de los expedientes **TESLP/JDC/11/2019** y **TESLP/JDC/13/2019**, y es precisamente una situación homogénea a la que usted propone, que en el proyecto que se propone por un servidor, por tal razón, si no tienen inconveniente, considero que ha quedado sin materia el proyecto que ha propuesto por un servidor y solicito su retiro en este momento. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrado, en efecto, el asunto del cual se acaba de dar cuenta, se ordena la acumulación del asunto que llegó en segundo término, al que llegó en primer término, y como son en contra de la misma autoridad, son diferentes actores, pero es contra la misma determinación, y contra el mismo acto que es una... según alegan, una indebida notificación, por tanto para evitar sentencias contradictorias, es que se procedió a la acumulación del asunto llegado en segundo lugar, al asunto en primer término, el asunto que se estaba proponiendo era precisamente en el segundo asunto, la misma acumulación, por tanto es correcto lo que manifiesta el Magistrado Oskar Kalixto en cuanto a que ya está salvado el acto de acumulación. ¿Magistrado?-----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Si, no tengo inconveniente, ya fue discutido, es el mismo acuerdo tipificado en diverso expediente, por tanto, resulta ocioso, más bien, no hay materia, queda sin materia, yo estoy de acuerdo con ello. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Se somete a votación el retiro del asunto TESLP/JDC/13/2018. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: ¿Si me permite? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Adelante Magistrado. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Creo que, de una manera armonizada, comentamos los razonamientos del retiro, pero a mi juicio no requiere votación porque es potestad de Magistrado Ponente, gracias Presidenta. ---

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrado, ¿Magistrado Oskar? --

En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Yo nada más quiero aclarar que al inicio, un servidor señaló algunas de las características de por qué no se debía retirar en ese momento, ¿verdad?, porque todavía no había sido discutido y votado el primer asunto que iba a soportar el acuerdo de este

Pleno, ahorita en este momento, que ya fue votado, discutido y aprobado por unanimidad e acuerdo que antecede, que fue la acumulación dictada en el TESLP/JDC/11/2019, me parece que no hay ningún obstáculo para su retiro. -----En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrado, en efecto es una facultad que tiene el Magistrado Ponente de retirar el asunto en el caso, como ya se señalaron las razones, que sostienen este retiro, entonces, el asunto se retira de la lista que teníamos programada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario de Acuerdos nos indique, si hay algún otro tema pendiente de tratar. -----En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente que tratar. -----En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos, se da por terminada la presente sesión, gracias por su atención; y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.** -----

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO OSKAR KALIXTO SANCHEZ

MAGISTRADO

LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 31 treinta y uno del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve. -----

<http://www.teeslp.gob.mx>